

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2023**

En la ciudad de Cieza, a cuatro de agosto de dos mil veintitrés, siendo las trece horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña M<sup>a</sup> Ángeles Ruiz Anierte, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, doña María de los Desamparados Belmonte Moreno y doña Gertrudis Juliá Villa; y el Secretario Accidental de la Corporación, don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INDUSTRIALES FERIANTES DE MOLINA DE SEGURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE AGOSTO DE 2023. GEN-MAMB/2023/107

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de obras y servicios:

“Antecedentes:

El Ayuntamiento de Cieza, en vistas a la próxima celebración de la tradicional Feria y Fiestas en honor de S. Bartolomé; considera del máximo interés



que se suscriba el correspondiente Convenio de Colaboración mutua entre este Ayuntamiento y la ASOCIACION PROFESIONAL DE INDUSTRIALES FERIANTES DE MOLINA DE SEGURA; CIF: G 05500145; por ello, la Concejal de Obras y Servicios que suscribe, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

### PROPUESTA

1.- Que se apruebe el Convenio de Colaboración mutua entre este Ayuntamiento y la ASOCIACION PROFESIONAL DE INDUSTRIALES FERIANTES DE MOLINA DE SEGURA para las fiestas de agosto 2023; que posibilite la dotación del recinto ferial durante la Feria y fiestas de San Bartolomé 2023, con cuantos aparatos y atracciones se considere adecuados y necesarios para conseguir el mayor realce y brillantez del mismo, y que literalmente versa:

### REUNIDOS

En la ciudad de Cieza, a ..... de agosto de dos mil veintidos, de una parte D. Tomás Antonio Rubio Carrillo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cieza; facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día ..... de ..... de dos mil veintitres; y, de otra D. Christiam Vicente García Diego, con D.N.I. nº 48.502.033 R , en representación de la ASOCIACION PROFESIONAL DE INDUSTRIALES FERIANTES DE MOLINA DE SEGURA, con CIF: G 05500145.

### MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento, se muestra interesado en establecer un Convenio de Colaboración para la dotación del Recinto Ferial, durante la Feria y Fiestas de San Bartolomé, con los aparatos y atracciones necesarias para el mayor realce y brillantez a las Fiestas.

Que la asociación de feriantes, como Entidad con personalidad jurídica propia, está interesada igualmente en la instalación de todos aquellos aparatos y atracciones que son necesarios para la celebración de las citadas fiestas.

En su virtud, ambas partes formalizan el presente Convenio y en su consecuencia,

### ACUERDAN

Primero.-

a) La Asociación Profesional de Industriales Feriantes de Molina de Segura se

compromete a instalar en el recinto ferial durante el periodo de duración de la feria, los aparatos y atracciones necesarios para ofrecer al pueblo de Cieza una feria variada y amena, previa presentación a la Concejalía correspondiente de la oportuna memoria para su aprobación si la merece.

b) La Asociación de Feriantes se compromete a abonar al Ayuntamiento la cantidad de 6.998,33 €; de la que, previamente, se deducirán los siguientes gastos:

1.- Gastos por emisión del correspondiente Certificado de Dirección Técnica necesario para la legalización de las instalaciones de Baja Tensión que suministrarán energía a las atracciones y que ascienden a 895,50 € IVA incluido.

2.- Gastos para sufragar la presencia en el recinto durante todas las horas que permanezca abierto al público de 1 ambulancia del tipo no asistencial clase A (incluyendo 1 TTS); que ascienden a 1.884,50 € IVA incluido.

3.- Gastos de tasas por legalizaciones ante la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Región de Murcia, 138,33 €.

4.- Gastos para sufragar la presencia en el recinto durante todas las horas que permanezca abierto al público de un dispositivo de vigilancia privada compuesto por tres vigilantes, que ascienden a la cantidad de 4.080,00 € IVA incluido.

c) La Asociación Profesional de Industriales Feriantes de Molina de Segura, se compromete a realizar cuantas gestiones sean precisas para la correcta instalación de los aparatos de feria, siendo por cuenta de dicha asociación los gastos que se puedan originar por la realización de las mismas.

Segundo.-

La Asociación deberá presentar en este Ayuntamiento, antes de las diez horas del día 22 de agosto del presente año, cuanta documentación pueda exigirse referente a los aparatos y atracciones que se instalarán, entre las que figuran, Certificado de revisión anual, póliza de seguro de responsabilidad civil, boletines de baja tensión, etc. correspondientes a cada una de las atracciones y aparatos. Del mismo modo, y con anterioridad a la puesta en servicio de las instalaciones, la Asociación de Feriantes deberá aportar certificado de montaje, suscrito por técnico competente y visado por colegio oficial, que incluya el conjunto de todas las atracciones o aparatos definitivamente instalados y en el que se indique la idoneidad y el correcto montaje de todas y cada una de las instalaciones o aparatos.

Tercero.-

El Ayuntamiento se reserva el derecho de incluir en el recinto ferial atracciones no contempladas por la Asociación de feriantes, o eliminar aquellas que no considere oportunas.

Cuarto.-

El montaje de las instalaciones de feria, podrá comenzar a partir del día 19 de agosto de dos mil veintidos. En cuanto al desmontaje, este deberá llevarse a cabo entre los días 1 y 3 de septiembre.

2.- Se faculte al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del citado Convenio.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR EN LOS TÉRMINOS QUE VIENEN EXPUESTOS Y QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE. GEN-BSOE/2023/442

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de política social:

“La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad ha publicado Decreto n.º 211/2023, de 27 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, cofinanciados por el Fondo social Europeo Plus.

La finalidad de dicha subvención es la conciliación de la vida laboral, personal y familiar a familias con personas dependientes a su cargo, bien menores de 0 a 12 años o bien familiares con discapacidad o ascendientes a cargo.

El plazo de ejecución será desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024 y la cuantía que le correspondería a Cieza sería de 16.827,00 €.

Estando de acuerdo esta Concejalía con los términos y condiciones económicas que en la Propuesta se especifican, y considerando el proyecto de indudable interés social para el municipio, la concejal que suscribe eleva a la Junta de Gobierno local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aceptar la Subvención especificada en el Decreto n.º 211/2023 para la prestación de Servicios de Conciliación de la vida laboral, personal y familiar en los términos que viene expuesta, autorizando su tramitación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA ALOJAMIENTO DE EMERGENCIA EN C/ MORERICAS, 26, DE ESTA LOCALIDAD. GEN-CTTE/2023/33

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de patrimonio:

“Mediante resolución del Alcalde N.º ALC/2023/00045 de fecha 8 de marzo de 2023 se inició expediente para la adquisición por parte del Ayuntamiento de Cieza de una vivienda, libre de cargas y gravámenes, arrendatarios, ocupantes y precaristas, con el objetivo de rehabilitarla para alojamiento de emergencia en el municipio de Cieza, al objeto de poder atender a personas en situación de vulnerabilidad social y cuya licitación se publicó mediante anuncio en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cieza con fecha 15 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Cieza estableció un plazo de 30 días hábiles para la entrega de proposiciones a través del Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Cieza, habiéndose presentado la siguiente oferta:

| Licitador                        | D.N.I. | Emplazamiento de la vivienda |
|----------------------------------|--------|------------------------------|
| JUANA EGEA BALSALOBRE<br>y 6 más | Varios | Morericas 26                 |

ATENDIDO que la Mesa de Contratación, en fecha 4 de mayo de 2023, por unanimidad, acuerda requerir a la licitadora para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las deficiencias observadas en la documentación presentada aportando:

- Acreditación de la condición de propietarios de don Manuel López Egea y don Bienvenido López Egea.
- Certificación de eficiencia energética y certificado de cumplir la orden de 29 de febrero de 1944, por la que se establecen las condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas.

CONSIDERANDO que la Mesa de Contratación, en fecha 14 de junio de 2023, comprueba que el licitador ha presentado la documentación requerida dentro del plazo concedido, por lo que la Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda la admisión de la oferta presentada. Seguidamente se procede a la valoración de la oferta, donde de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa ha comprobado que la oferta se ajusta a los requisitos mínimos, cumpliendo todos los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la contratación, aceptando y otorgando, por unanimidad, la puntuación de 80,00 puntos, indicada por el Arquitecto municipal en su informe de fecha 16 de mayo de 2023.

ATENDIDO que la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación al licitador JUANA EGEA BALSALOBRE y otros para la adjudicación de la “ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA ALOJAMIENTO TEMPORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL”, situada en calle Morericas 26 de esta Ciudad, cuya descripción y demás documentación gráfica consta en la oferta presentada, por el precio de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), de acuerdo con su oferta presentada, y requerir al citado licitador para presentación de los siguientes documentos, necesarios para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Certificados de estar al corriente de la obligaciones con AEAT y Seguridad Social.
- Documento acreditativo o justificante del pago de las últimas facturas de los suministros contratados: agua, electricidad, gas, etc., y de que la vivienda ha sido dada de baja en dichos suministros.

ATENDIDO que el adjudicatario ha presentado en plazo todos los documentos necesarios para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERANDO que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023 se delegó en la Junta de Gobierno Local la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial.

Por todo ello, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- La adquisición por parte del Ayuntamiento de Cieza de un

inmueble con destino a VIVIENDA PARA ALOJAMIENTO DE EMERGENCIA a la vivienda situada en calle Morericas 26 de esta localidad, cuya descripción y demás documentación gráfica consta en la oferta presentada, por el precio de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), de acuerdo con su oferta presentada, y cuyos titulares son:

| NOMBRE Y APELLIDOS              | DNI       |
|---------------------------------|-----------|
| JUAN MANUEL EGEA BALSALOBRE     | 22353213L |
| JOAQUINA EGEA BALSALOBRE        | 74296888B |
| JUANA EGEA BALSALOBRE           | 74306929R |
| MARIA FUENSANTA EGEA BALSALOBRE | 74338516D |
| JESUS EGEA BALSALOBRE           | 74320562H |
| MANUEL LOPEZ SALINAS            | 74296767M |
| MANUEL LOPEZ EGEA               | 48419641H |
| BIENVENIDO LOPEZ EGEA           | 77712660F |

SEGUNDO.- El precio de la adquisición de la vivienda se hará efectivo cuando se firme ante notario la escritura de compraventa mediante la entrega de cheque bancario o a través de transferencia bancaria, previa cancelación, en su caso de cualquier hipoteca u otro derecho real de garantía sobre la vivienda. Se entenderá entregada la cosa vendida en el momento de la firma de la escritura de compraventa, momento en que se entregará la posesión de la misma, mediante la entrega de llaves.

TERCERO.- Que se notifique esta resolución a los vendedores requiriéndoles para que dentro de los 30 días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación se proceda al otorgamiento de escritura pública ante Notario, en formalización de la adjudicación, conforme a lo establecido en la cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

CUARTO.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN EL INCREMENTO DE GASTO EN LA CONTRATACIÓN DE “SEGUROS DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO

DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/109

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 30 de diciembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F. A41003864, la contratación del “SEGURO DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

ATENDIDO: que la notificación de la adjudicación del contrato fue recibida por la empresa adjudicataria con fecha 9 de enero de 2023. El contrato tiene una duración de UN AÑO, hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023.

ATENDIDO: que con fecha 23 de enero de 2023, el Servicio de Patrimonio remite expediente al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación, solicitando la incorporación a la póliza de seguros de dos vehículos turismos híbridos marca Kia Niro, con matrículas 8803 MBT y 8795 MBT, adscritos al Servicio de la Policía Local, por importe de 492,66 euros.

ATENDIDO: que con fecha de 6 de febrero de 2023, la Junta Local de Gobierno acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirvió de base para la adjudicación del contrato, en su cláusula 4: “... Todos los vehículos que se den de alta, se incorporarán con todas las garantías mínimas que les correspondan y que se especifican en este pliego, así como con aquellas mejoras que la Entidad Aseguradora haya ofertado. La Entidad Aseguradora tendrá la obligación de aceptar las altas de cualquier nuevo vehículo ...”, acuerda:

“1º.- Incorporar los vehículos turismos híbridos marca Kia Niro, con matrículas 8803 MBT y 8795 MBT, adscritos al Servicio de la Policía Local, a la póliza de seguros de la flota de vehículos de este Ayuntamiento contratada con HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F. A41003864.

2º.- Aprobar el incremento de gasto que supone la incorporación de los vehículos, que asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (492,66 €)”. ATENDIDO: que por el adjudicatario se presenta factura para su abono, por un importe de 670,01 euros, superior al aprobado con fecha de 6 de febrero de 2023 por la Junta Local de Gobierno por

492,66 €.

ATENDIDO: que por el departamento de patrimonio se comunica que la estimación económica de 492,66 euros para atender el servicio obedece a un error, en tanto que el precio del mismo asciende al importe de 670,01 euros.

ATENDIDO: Qu se incorpora propuesta de gastos por importe de 177,35 €, con objeto de ampliar la cobertura de la inclusión de dos vehículos turismos híbridos adheridos al servicio de Seguridad Ciudadana con matrículas: 8803-MBT y 8795-MBT al seguro de flota, hasta cubrir el importe correcto de 670,01 euros.

CONSIDERANDO que conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver la cuestión planteada es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2023 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Rectificar el punto 2º del acuerdo de fecha de 6 de febrero de 2023, de la Junta Local de Gobierno, en los siguientes términos:

donde dice: “2º.- Aprobar el incremento de gasto que supone la incorporación de los vehículos, que asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (492,66 €)”.

debe decir: 2º.- Aprobar el incremento de gasto que supone la incorporación de los vehículos, que asciende a SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (670,01 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(6º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA “ACTUACIÓN MUSICAL EN CONCIERTO DE MOJINOS ESCOCÍOS Y JOSÉ ANTONIO ABELLÁN”. GEN-CTTE/2023/98

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de la ACTUACIÓN MUSICAL EN CONCIERTO DE “MOJINOS ESCOCÍOS Y JOSE ANTONIO ABELLÁN”, al objeto de desarrollar la PROGRAMACIÓN PARA LA FERIA Y FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ 2023.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acetal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, con carácter ordinario, para la contratación de la ACTUACIÓN MUSICAL EN CONCIERTO DE “MOJINOS ESCOCÍOS Y JOSE ANTONIO ABELLÁN” PARA LA FERIA Y FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ 2023, cuya necesidad viene justificada en el pliego de prescripciones técnicas.

2º.- Aprobar el gasto por importe de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (22.990,00 €), correspondiendo la cartidad de 19.000,00 € al precio base y 3.990,00 € al 21% del IVA, con destimo a la contratación de la citada actuación musical.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de la ACTUACIÓN MUSICAL EN CONCIERTO DE “MOJINOS ESCOCÍOS Y JOSE ANTONIO ABELLÁN”

PARA LA FERIA Y FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ 2023, por el precio de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (22.990,00 €), correspondiendo la cantidad de 19.000,00 € al precio base y 3.990,00 € al 21% del IVA; disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad, a un empresario determinado, por razones artísticas, de conformidad con los citados pliegos.

4º.- Comunicar la presente licitación, en consideración a las razones artísticas que constituyen su objeto y a la exclusividad de representación que ostenta, a JOSE ANTONIO ABELLÁN HERNANDEZ con DNI: 01109924-J, invitándolo a presentación de oferta, conforme a lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las trece horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO